

gabinetes podológicos, aprobado por Orden de la Consejera de Salud de 13 de noviembre de 2006.

Artículo 2. Revocación y avocación.

La titular de la Consejería de Salud podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenidas en esta orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente la circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 20 de diciembre de 2006, por la que se conceden los premios del III Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

La Orden de la Consejería de Salud de 3 de abril de 2006 (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2006) convocó el III Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden el Jurado Seleccionador, cuya composición se designó por Orden de la Consejería de Salud de 7 de julio de 2006, elevó una propuesta de concesión de los premios a la Consejera de Salud con fecha 6 de octubre de 2006.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en la Base Novena de la citada Orden de 3 de abril de 2006

D I S P O N G O

Conceder los premios del III Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada en sus distintos ámbitos de actuación a las personas e instituciones que, a continuación, se relacionan:

Ámbito Sanitario.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y diploma acreditativo, a don Juan Antonio Melo Salor, del Centro de Salud de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), como representante del equipo de trabajo del programa «Aprender entre iguales: una intervención educativa en preadolescentes mediante tutoría entre iguales».

- Se concede un Accésit, dotado con mil euros (1.000 euros) y diploma acreditativo, a doña M.ª José Freire Gómez, del Centro de Salud «La Paz», de Cádiz, como representante del equipo de trabajo del programa «La promoción de la actividad física en atención primaria».

Ámbito Educativo.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y diploma acreditativo, a don Rafael Álvaro Martínez de la Peña, del Centro de Salud de Vigar (Almería), como

representante del equipo de trabajo del programa «Disfruta cuidándote».

- Se concede un Accésit, dotado con mil euros (1.000 euros) y diploma acreditativo, a don Leandro Serrano Parra, del IES «Manuel de Góngora» de Tabernas (Almería), por el programa «Jornadas de la vida sana».

Ámbito Comunitario.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y diploma acreditativo, a don Antonio Risquez Pérez, de la Asociación Cultural Deportiva Ntra. Sra. de Luna, de Pozoblanco (Córdoba), como representante del equipo de trabajo del programa «Deporte en edad escolar como prevención y/o tratamiento del sobrepeso y la obesidad».

- Se concede un Accésit, dotado con mil euros (1.000 euros) y diploma acreditativo, a don Francisco Rivas García, del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada), como representante del equipo de trabajo del programa «Alimentación saludable y actividad física como instrumentos de promoción de la salud: desarrollo de programas estatales y autonómicos en los gobiernos locales».

Ámbito Laboral.

- El 1.º Premio se declara desierto.

- Se concede un Accésit, dotado con mil euros (1.000 euros) y diploma acreditativo, a don Carlos Álvarez Fernández, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como representante del equipo de trabajo del programa «La promoción de la salud como actividad transversal en los programas de salud laboral: eficacia en la prevención de enfermedades cardiovasculares y diabetes».

Sevilla, 20 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 20 de diciembre de 2006, por la que se conceden los premios de la Segunda Edición del «Premio Periodismo y Salud de Andalucía».

La Orden de la Consejería de Salud de 20 de julio de 2006 (BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2006) convocó la Segunda Edición del «Premio Periodismo y Salud de Andalucía».

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado Seleccionador elevó una propuesta de concesión de los premios a la Consejera de Salud, con fecha 21 de noviembre de 2006.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en la Base Octava del Anexo contenido en la citada Orden de 20 de julio de 2006,

D I S P O N G O

Conceder los premios de la Segunda Edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, en sus distintas modalidades, a las personas que a continuación se relacionan:

Prensa Escrita.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña M.ª José Cruzado Calvo, por su reportaje «Un problema de peso», publicado en el periódico «Sur» de Málaga el 24 de septiembre de 2006.

Prensa Gráfica.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Antonio Acedo García, por la fotografía de la que es autor titulada «Memoria del cielo» y publicada en el periódico «El Correo de Andalucía» el 23 de septiembre de 2006.

Radio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Manuel Chaparro Escudero, como representante del equipo autor de la serie de microespacios «Vida sana», emitidos a partir del 16 de octubre de 2006 en la emisora Onda Local de Andalucía.

Televisión.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Miguel Ángel Cortés Aranda, como representante del equipo autor del reportaje «Actividades deportivas para mayores de 60 años en Monda», emitido en el programa «Andalucía Directo» de Canal Sur el 16 de mayo de 2006.

Medios de comunicación digitales.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Marta Goyeneche Guevara, como representante del equipo autor del reportaje «Guerra contra la obesidad. La estrategia Naos apuesta por la actividad física para prevenir las intervenciones asociadas al sobrepeso», publicado en www.ecoestrategia.com, el 1 de noviembre de 2006.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 20 de diciembre de 2006, por la que se modifican los plazos de respuesta quirúrgica para algunos de los procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto en la letra m) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, estableciendo los instrumentos necesarios para hacerlo efectivo.

El mencionado Decreto en su artículo 3 establece que las intervenciones quirúrgicas que se precisen para la atención de los procedimientos quirúrgicos relacionados en su Anexo I deberán realizarse en un plazo no superior a los 180 días naturales, contados desde la fecha de presentación por el paciente, o persona autorizada para ello, del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Este artículo establece dicho plazo máximo sin perjuicio de que se aprueben plazos de respuesta inferiores para determinadas intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta del mismo Decreto.

La disposición adicional quinta del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, que prevé la revisión del plazo de respuesta, dispone que por Orden del titular de la Consejería de Salud, oídas las Sociedades Científicas de Andalucía representantes de las especialidades quirúrgicas correspondientes, podrán establecerse plazos de respuesta inferiores a los citados 180 días para algunos procedimientos quirúrgicos por sus especiales características asistenciales y de necesidad sanitaria.

Por lo anterior, en uso de la habilitación conferida por la disposición adicional quinta del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se establece un plazo de 120 días naturales para aquellas intervenciones quirúrgicas que se precisen para la realización de los procedimientos quirúrgicos relacionados en el Anexo de esta Orden. El cómputo del citado plazo será desde la fecha de presentación, bien por el paciente o persona autorizada para ello, del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Disposición transitoria única. Implantación.

La garantía de plazos máximos de respuesta quirúrgica que se establece en la presente Orden se desarrollará de forma progresiva, para adecuar la estructura organizativa de los centros sanitarios al cumplimiento de este derecho, de forma que se garantice a los seis meses, desde la entrada en vigor de la misma, el plazo recogido en su artículo único.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y a las Direcciones Gerencias de los Hospitales Empresas Públicas adscritos a la Consejería de Salud para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Disposición final segunda.

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO

Código	Procedimiento
04.43	Liberación de túnel carpiano
13.11	Extracción intracapsular de cristalino por la ruta temporal inferior
13.19	Otra extracción intracapsular de cristalino
13.2	Extracción extracapsular cristalino, técnica extracción línea
13.3	Extracción extracapsular cristalino, técnica simple aspiración e irrigación
13.41	Facoemulsificación y aspiración de catarata
13.42	Facofragmentación mecánica y aspiración de catarata por ruta posterior
13.43	Facofragmentación mecánica y otra aspiración de catarata
13.51	Extracción extracapsular de cristalino por la ruta temporal inferior
13.59	Otra extracción extracapsular de cristalino
13.64	Diseción de membrana secundaria (después de catarata)
13.65	Excisión de membrana secundaria (después de catarata)
13.66	Fragmentación mecánica membrana secundaria (después de catarata)
13.69	Otra extracción de catarata
13.70	Inserción de pseudocristalino, N.E.O.M.